

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., **octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).**-

Pertenencia de Gonzalo Camargo contra Juan Gaviria Restrepo.

Radicado: 110013103 009 2022 00234 00.

Secuencia: 19358 del 27/07/2022, **hora:** 12:48 p.m.

Ingresó: 22/09/2022.

Considerando el contenido de la subsanación de demanda, el juzgado

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** a trámite la presente acción de **PERTENENCIA** promovida por **GONZALO CAMARGO** contra **JUAN GAVIRIA RESTREPO** y **PERSONAS INDETERMINADAS**.
- Por secretaría, tramítense el emplazamiento del señor Juan Gaviria Restrepo y de las Personas Indeterminadas.
- Decretar la inscripción de la demanda en la matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de usucapión. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumento Públicos correspondiente.
- Por secretaría, oficiése a las entidades públicas que refiere el inciso 2 del numeral 6 del artículo 375 CGP y, simultáneamente, el demandante proceda con las actuaciones vigentes que refiere el numeral 7 ejusdem, con ello, aportar prueba periódica de la fijación de la valla(*mes a mes*), para los efectos legales correspondientes.
- Reconocer al profesional del derecho abogado **ARNOLD RINCÓN MELO** como apoderado judicial del demandante.
- Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1503ac1e46b61107e174e096e0a090fd49e00be50507176e6c73cdfbc5f2d06**

Documento generado en 20/10/2022 07:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>